



MENDOZA, 26 de octubre de 2018.-

VISTO

El Expte. CUY: 0019646/2018 y la Nota CUY: 0040863/2018, por los cuales se tramita la justificación sin Goce de Haberes por Razones Particulares a favor del Sr. **Daniel PAREDES**, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos donde el Sr. Daniel Paredes, legajo N° 19.062 solicita justificar la inasistencia sin goce de haberes el día 19 de septiembre de 2018, ya que se ha excedido de las justificaciones por razones particulares con goce de haberes.


Que, según establece el artículo 101° del Decreto Nacional 366/2006: *“Se podrán otorgar hasta seis (6) permisos particulares por año, con goce de haberes, de una jornada cada uno, para atender trámites o compromisos personales que no puedan ser cumplidos fuera del horario de trabajo. En ningún caso podrán acumularse más de dos (2) días en el mes. Para la utilización de estos permisos el trabajador deberá dar aviso con 24 horas de antelación, quedando sujeta su autorización a las necesidades del servicio”.*


POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1- Descontar UN (1) día al agente **Daniel PAREDES** (DNI. N° 16.553.563 - Legajo N° 19.062), por encontrarse excedido en las justificaciones por razones particulares con goce de haberes conforme a lo establecido por el Art. 101 del Decreto 366/06.

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Llc. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 528